



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 042

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO/A	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120190003300	MARÍA GILMA VALENCIA ÁLVAREZ	LISANDRO MÉNDEZ QUINTERO	19.08.22	C01	12
EJECUTIVO	73347408900120120004700	BANCO AGRARIO S.A.	JESÚS MARÍA PINEDA CEBALLOS	19.08.22	C01	23
EJECUTIVO	73347408900120160004100	BANCO AGRARIO S.A.	ALEXANDER OLMOS GARCÍA	19.08.22	C01	22
RESOLUCIÓN CONTRATO COMPRAVENTA	73347408900120220000500	GILDARDO DAZA LÓPEZ	ALDO ALONSO VILLA PINEDA Y OTROS	19.08.22	C01	33
EJECUTIVO	73347408900120220002600	BANCO AGRARIO S.A.	MARTHA JURADO MORALES	19.08.22	C01	04

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **22 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste. Fueron inhábiles 20 y 21 de agosto de 2022.



HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.